Expediente N.º LICT/99/139/2023/0356

Pliego de cláusulas administrativas para la Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria - tratamiento inicial y sucesivo hasta remisión a los servicios médicos propios de la Mutua- en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Extremadura, Castilla y León, País Vasco y Aragón y las Islas Baleares y Canarias para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

CUADRO RESUMEN

ENTIDAD ADJUDICADORA:

FREMAP, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº61.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

DIRECTOR GERENTE.

OBJETO:

Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria -tratamiento inicial y sucesivo hasta remisión a los servicios médicos propios de la Mutua- en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Extremadura, Castilla y León, País Vasco y Aragón y las Islas Baleares y Canarias para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

TIPO DE CONTRATO APLICABLE AL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN:

Servicios.

VALOR ESTIMADO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

412.725,60 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

221.103,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

147.402,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

44.220,60 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (0%)

PRESUPUESTO BASE DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN:

Presupuesto base (impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

221.103,00 euros.

Presupuesto base (impuesto/s indirecto/s incluido/s):

221.103,00 euros.

LOTES:

Si.

Tras el proceso de licitación cada uno de los lotes tendrá como resultado su correspondiente contrato (salvo en los supuestos de desiertos o desistidos). A continuación, se detallan los lotes que componen el expediente de licitación:

NÚMERO DE LOTE	OBJETO Y CPV	DURACIÓN	VALOR ESTIMADO (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)	PRESUPUESTO BASE
LOTE 1	Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en El Masnou. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	Duración inicial 26.178,00 € Posible/s prórroga/s 17.452,00 € Posible/s modificación/es 5.235,60 € Total 48.865,60 €	Importe sin impuestos 26.178,00 € Importe con impuestos 26.178,00 €
LOTE 2	Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en Arbúcies. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	Duración inicial 17.559,00 € Posible/s prórroga/s 11.706,00 € Posible/s modificación/es 3.511,80 €	Importe sin impuestos 17.559,00 € Importe con impuestos 17.559,00 €

			Total 32.776,80 €	
LOTE 3	Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en Coria. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	Duración inicial 10.800,00 € Posible/s prórroga/s 7.200,00 € Posible/s modificación/es 2.160,00 € Total 20.160,00 €	Importe sin impuestos 10.800,00 € Importe con impuestos 10.800,00 €
LOTE 4	Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en Medina de Pomar. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	Duración inicial 9.750,00 € Posible/s prórroga/s 6.500,00 € Posible/s modificación/es 1.950,00 € Total 18.200,00 €	Importe sin impuestos 9.750,00 € Importe con impuestos 9.750,00 €
LOTE 5	Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en Bermeo. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	Duración inicial 43.701,00 € Posible/s prórroga/s 29.134,00 € Posible/s modificación/es 8.740,20 € Total 81.575,20 €	Importe sin impuestos 43.701,00 € Importe con impuestos 43.701,00 €
LOTE 6	Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en Jaca. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	Duración inicial 74.130,00 € Posible/s prórroga/s 49.420,00 € Posible/s modificación/es	Importe sin impuestos 74.130,00 € Importe con impuestos 74.130,00 €

			14.826,00 € Total 138.376,00 €	
LOTE 7	Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en Formentera. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	Duración inicial 14.745,00 € Posible/s prórroga/s 9.830,00 € Posible/s modificación/es 2.949,00 € Total 27.524,00 €	Importe sin impuestos 14.745,00 € Importe con impuestos 14.745,00 €
LOTE 8	Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en Morrojable. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	Duración inicial 17.460,00 € Posible/s prórroga/s 11.640,00 € Posible/s modificación/es 3.492,00 € Total 32.592,00 €	Importe sin impuestos 17.460,00 € Importe con impuestos 17.460,00 €
LOTE 9	Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en Icod de los Vinos. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	Duración inicial 6.780,00 € Posible/s prórroga/s 4.520,00 € Posible/s modificación/es 1.356,00 € Total 12.656,00 €	Importe sin impuestos 6.780,00 € Importe con impuestos 6.780,00 €

ESTIMACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE (IMPUESTOS INDIRECTOS INCLUIDOS):

	Importes (impuesto/s indirecto/s incluido/s)					
Ejercicio	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	**TOTAL**
LOTE 1: Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en El Masnou. Código de RC: 2023/28/99/002816 Mes de inicio previsto: diciembre de 2024	0,00 €	8.726,00 €	8.726,00 €	8.726,00 €	0,00 €	26.178,00 €
LOTE 2: Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en Arbúcies. Código de RC: 2023/28/99/002817 Mes de inicio previsto: enero de 2025	0,00 €	5.365,25 €	5.853,00 €	5.853,00 €	487,75 €	17.559,00 €
LOTE 3: Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en Coria. Código de RC: 2023/28/99/002818 Mes de inicio previsto: diciembre de 2024	0,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	0,00 €	10.800,00 €
LOTE 4: Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en Medina de Pomar. Código de RC: 2023/28/99/002819 Mes de inicio previsto: diciembre de 2024	0,00 €	3.250,00 €	3.250,00 €	3.250,00 €	0,00 €	9.750,00 €
LOTE 5: Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en Bermeo. Código de RC: 2023/28/99/002820 Mes de inicio previsto: febrero de 2025	0,00 €	12.139,17 €	14.567,00 €	14.567,00 €	2.427,83 €	43.701,00 €
LOTE 6: Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en Jaca. Código de RC: 2023/28/99/002821 Mes de inicio previsto: diciembre de 2024	0,00 €	24.710,00 €	24.710,00 €	24.710,00 €	0,00 €	74.130,00 €

LOTE 7: Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en Formentera. Código de RC: 2023/28/99/002822 Mes de inicio previsto: diciembre de 2024	0,00 €	4.915,00 €	4.915,00 €	4.915,00 €	0,00 €	14.745,00 €
LOTE 8: Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en Morrojable. Código de RC: 2023/28/99/002823 Mes de inicio previsto: enero de 2025	0,00 €	5.335,00 €	5.820,00 €	5.820,00 €	485,00 €	17.460,00 €
LOTE 9: Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en Icod de los Vinos. Código de RC: 2023/28/99/002824 Mes de inicio previsto: enero de 2025	0,00 €	2.071,67 €	2.260,00 €	2.260,00 €	188,33 €	6.780,00 €
Total Licitación	**0,00 €**	**70.112,09 €**	**73.701,00 €**	**73.701,00 €**	**3.588,91 €**	**221.103,00 €**

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios.

Revisión: No

GARANTÍAS:

- **Lote 1**

  Provisional: No

  Definitiva: No

  No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva.

El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

- **Lote 2**

  Provisional: No

  Definitiva: No

  No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

- **Lote 3**

  Provisional: No

  Definitiva: No

  No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

- **Lote 4**

  Provisional: No

  Definitiva: No

  No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

- **Lote 5**

  Provisional: No

  Definitiva: No

  No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

- **Lote 6**

  Provisional: No

  Definitiva: Si

- **Lote 7**

  Provisional: No

  Definitiva: No

  No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

- **Lote 8**

  Provisional: No

  Definitiva: No

  No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

- **Lote 9**

  Provisional: No

  Definitiva: No

  No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

GASTOS DE PUBLICIDAD:

No aplica.

CONTACTO:

Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: https://licitacion.fremap.es.

Perfil de contratante: www.contrataciondelestado.es (Plataforma de Contratación del Sector Público).

NOTA DE ADVERTENCIA

A continuación, se señalan aquellos aspectos que FREMAP recuerda como de obligado cumplimiento en materia de contratación electrónica:

- FREMAP, de acuerdo a la normativa vigente, únicamente admite la presentación de ofertas y solicitudes de participación que se realicen electrónicamente. Le rogamos que, para presentar su oferta en plazo, se anticipe lo máximo posible a la fecha y hora límite del plazo de presentación de ofertas.

  Para ello, FREMAP pone a disposición de los licitadores en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, con carácter gratuito y de uso obligatorio por estos, la presentación de ofertas y la gestión de notificaciones de forma electrónica a través del PLEF, permitiendo la tramitación electrónica de los expedientes cumpliendo la citada normativa.

- En el supuesto de que el licitador desee enviar su oferta según lo establecido en la disposición adicional decimosexta, apartado h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en dos fases, transmitirá primero la huella electrónica de su oferta que enviará al correo electrónico licitaciones@fremap.es

- En los pliegos de cada licitación se detallan las particularidades que, en materia de presentación de ofertas, apliquen al expediente en cuestión:

  - Los licitadores deberán cumplimentar el importe o valor de su oferta específica para los diferentes criterios en la presentación de ofertas electrónicas a través de PLEF, según las instrucciones que se especifican para cada uno de ellos.

  - En aquellos criterios que se requiera de la presentación adicional de documentos/archivos complementarios electrónicos (en formato pdf, Excel, Word, etc., tales como el desglose pormenorizado por precios unitarios, diagrama de Gantt, u otros), éstos se especificarán en los pliegos y estarán disponibles en formato o lenguaje abierto y sin restricciones.

    Es condición necesaria la identidad entre el importe o valor que se registre en la presentación de ofertas electrónicas a través de PLEF y el que se cumplimente en el documento/archivo electrónico requerido (en pdf, Excel, Word, etc.). La falta de coincidencia entre ambos importes o valores supondrá la exclusión del procedimiento.

    No obstante, si se advierten circunstancias que de forma ostensible puedan tener la consideración de un error de carácter meramente formal, se solicitará aclaración de tales circunstancias, sin que la misma altere el principio de invariabilidad de las ofertas y en ningún caso la corrección de errores pueda exceder -por su naturaleza- de las meramente formales.

Asimismo, señalar que todas las referencias realizadas -en términos de contratación- en el presente pliego, se realizarán en plural, con independencia de su carácter singular o plural.

Finalmente, cabe resaltar que SERÁN EXCLUIDAS las ofertas de los licitadores que no se presenten conforme se indica en los pliegos publicados para la presente licitación.

ABREVIATURAS

- CPV: Vocabulario común de contratos públicos (*Common Procurement Vocabulary*).
- DEUC: Documento Europeo Único de Contratación.
- IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido.
- PLACSP: Plataforma de Contratación del Sector Público.
- PLEF: Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.
- VEC: Valor Estimado del Contrato.
- ROLECE: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. ASPECTOS GENERALES 14

1.1 Régimen jurídico y jurisdicción competente 14

1.2 Plazo de duración 14

1.3 Existencia de crédito 15

1.4 Lotes 15

1.5 Criterios y Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden 15

1.6 Consultas al mercado y aspectos técnicos 16

2. PREPARACIÓN 16

3. PUBLICACIÓN 17

3.1 Publicidad y perfil de contratante (PLACSP) 17

3.2 Portal de Licitación Electrónica de FREMAP (PLEF) 17

3.3 Portal de Contratación Pública de FREMAP 17

4. PROPOSICIONES 18

4.1 Presentación de proposiciones 18

4.2 Consultas relativas a la licitación y visitas a las instalaciones de la Mutua 18

4.3 Contenido de las proposiciones 19

4.4 Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación 20

5. ADJUDICACIÓN 21

6. FORMALIZACIÓN 22

7. EJECUCIÓN 22

7.1 Obligaciones del contratista 22

7.2 Seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato 25

7.3 Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso 25

7.4 Pago del precio 26

7.5 Modificación de los contratos 26

7.6 Suspensión, extinción y resolución de los contratos 27

7.7 Cesión de los contratos y subcontratación 28

ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES 29

DECLARACIONES RESPONSABLES 130

DECLARACIÓN RELATIVA A VISITAS A LAS INSTALACIONES DE FREMAP DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y MODELO DE CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD 131

DECLARACIÓN RELATIVA A VISITAS A LAS INSTALACIONES DE FREMAP DE CARÁCTER VOLUNTARIO Y MODELO DE CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD 132

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD Y OTROS ASPECTOS LEGALES 133

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA..... 135
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL..... 136
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS 137
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN 138

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Régimen jurídico y jurisdicción competente

En cuanto al régimen jurídico, los contratos a que dé lugar la presente licitación tendrán la naturaleza de contratos privados, estando sometidos en cuanto a su preparación y adjudicación, así como a sus efectos y extinción a lo indicado en la normativa de contratación pública, teniendo en cuenta la naturaleza de FREMAP, como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social.

Asimismo, y con carácter supletorio, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su caso, las normas de derecho privado, conforme al objeto de los contratos, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

Por lo que se refiere al régimen jurídico en el supuesto de contratos mixtos, es decir, aquellos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos, se estará en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción a lo que determine la prestación principal, estando sometidos en todo caso a un régimen jurídico de derecho privado.

La jurisdicción competente será la establecida en la normativa de contratación pública.

A efectos de recurso especial en materia de contratación, dada la naturaleza de FREMAP, se informa que el órgano competente en esta materia es el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contra aquellos actos que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cabe impugnar en vía administrativa ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles.

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la interpretación o ejecución de la presente licitación, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Majadahonda y, en su defecto de Madrid, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponder a cualquiera de ellas.

1.2 Plazo de duración

El plazo establecido en el **CUADRO RESUMEN** comenzará a contar a partir de lo indicado en los contratos.

Respecto a las posibles prórrogas que, conforme al **CUADRO RESUMEN** estén en su caso previstas, se estará a lo dispuesto en la normativa de contratación pública por lo que serán obligatorias para los licitadores.

1.3 Existencia de crédito

Para atender al gasto resultante de la celebración de los presentes contratos, FREMAP cuenta con crédito suficiente en el presupuesto de gastos del ejercicio correspondiente en que se prevé estará adjudicada la presente licitación.

Para ejercicios posteriores, la vigencia de los contratos queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito suficiente para atender a la financiación de las prestaciones derivadas de los contratos en el ejercicio correspondiente.

Adicionalmente, la vigencia de los contratos queda condicionada por el cumplimiento de los límites establecidos en el Art. 47 de la Ley General Presupuestaria, siendo motivo de resolución de los contratos el incumplimiento de dicho aspecto.

1.4 Lotes

Conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, si la licitación, atendiendo a su naturaleza u objeto del contrato es susceptible de ser dividida en lotes, así se indicará en el **CUADRO RESUMEN**.

Los licitadores podrán presentar proposición y ser, en su caso, adjudicatarios de cualquiera de los lotes, si bien FREMAP, previa justificación en el expediente, podrá establecer limitaciones a la participación o a la adjudicación de los mismos, indicándose -caso de existir- las mismas en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato formalizado para cada lote que supere el umbral de 900.000 euros quedará sometido a la condición suspensiva relativa a la obtención de la autorización prevista en la normativa vigente en materia de contratación del sector público.

1.5 Criterios y Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

FREMAP es una entidad comprometida con los derechos consagrados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y en los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. Además, es una entidad comprometida con la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, promoción de la integración de la mujer y promoción de la igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de tal modo que todo tercero que contrate con FREMAP respetará los citados principios y derechos.

En base a lo expuesto, esta Mutua incorporará de manera transversal y preceptiva criterios de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden siempre que guarden relación con el objeto del contrato, en el convencimiento de que pueden proporcionar una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como permitir una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

FREMAP podrá exigir la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial, en aquellos casos en los que, por la naturaleza del objeto del contrato, esta Mutua lo considere oportuno.

Se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de carácter social y de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Además de estas condiciones sociales, se establecerán en este Pliego, en su caso y de forma excepcional, condiciones especiales de ejecución de carácter ético, medioambiental o de otro orden.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

La concreción de estos aspectos se materializa en el presente pliego y, específicamente en el caso de contemplarse como condiciones especiales de ejecución, se desarrollarán en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES**.

1.6 Consultas al mercado y aspectos técnicos

En el supuesto de que, para la preparación de la licitación, FREMAP haya realizado consultas al mercado, publicará un informe en el perfil de contratante de la Mutua en los términos y condiciones previstos en la normativa de contratación pública.

En lo referente a los aspectos técnicos de la presente contratación se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, sus correspondientes anexos.

2. PREPARACIÓN

La tramitación de este expediente obedece al análisis en cuanto a necesidad e idoneidad de la contratación indicadas en la memoria, la cual ha sido objeto de publicación en el perfil de contratante.

En dicho documento se ha procedido a justificar:

- La elección del procedimiento de licitación.
- En su caso, la clasificación que se exige a los licitadores.
- En su caso, los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- La necesidad de FREMAP a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato.
- La decisión, en su caso, de no dividir la licitación en lotes.

Asimismo, en los contratos de servicios, se ha realizado y publicado en el perfil de contratante el

informe de insuficiencia de medios.

En cuanto al valor estimado del contrato (en adelante VEC) y su justificación, indicar que en su cálculo y alcance se ha tenido en cuenta lo indicado en la normativa de contratación pública detallándose el mismo, con todos los conceptos que lo integran, en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente documento.

Con carácter general, FREMAP tramitará sus expedientes de modo ordinario. Excepcionalmente y, en los supuestos tasados en la citada normativa, podrá acogerse a la tramitación urgente o de emergencia previa justificación en la memoria, así como a los procedimientos con negociación y restantes contemplados por la normativa en los supuestos en ella recogidos.

El presente expediente ha sido aprobado por el órgano de contratación a través de resolución motivada, a la cual se le ha dado la publicidad preceptiva.

3. PUBLICACIÓN

3.1 Publicidad y perfil de contratante (PLACSP)

La publicidad de la presente licitación se ajustará a los requerimientos de la normativa de contratación pública.

A estos efectos, informar que el perfil de contratante de FREMAP es la Plataforma de Contratación del Sector Público: www.contrataciondelestado.es.

3.2 Portal de Licitación Electrónica de FREMAP (PLEF)

FREMAP dispone de un Portal de Licitación Electrónica a través del cual se da publicidad adicional a las licitaciones de la Mutua: https://licitacion.fremap.es.

Asimismo, a través del propio Portal, FREMAP pone a disposición de los licitadores, con carácter gratuito y de uso obligatorio para estos, la presentación de ofertas y la gestión de notificaciones de forma electrónica a través del PLEF, permitiendo la tramitación electrónica de los expedientes de acuerdo a la normativa de contratación pública.

Los plazos a contar desde las notificaciones de FREMAP se computarán desde la fecha de envío de la misma al PLEF o del aviso de notificación, dado que se publicarán en el mismo día en el Perfil de Contratante del órgano de contratación (PLACSP); por lo tanto, los licitadores deberán estar atentos a las notificaciones que se realicen en PLEF.

3.3 Portal de Contratación Pública de FREMAP

Asimismo y afectos de potenciar la transparencia, FREMAP dispone de un Portal de Contratación Pública (https://comprascontratacion.fremap.es), en el cual se facilita de forma complementaria la información existente en el perfil de contratante.

4. PROPOSICIONES

4.1 Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán electrónicamente en el PLEF debiendo ajustarse a lo indicado en los pliegos y documentación que rigen la licitación, siendo la fecha y hora límite la indicada en el anuncio de licitación (se tendrá en cuenta el horario peninsular). Serán excluidas las proposiciones de los licitadores que no cumplan los citados aspectos.

A tal efecto, los licitadores deberán registrarse en el PLEF (únicamente si es la primera vez que trabajan con la Plataforma utilizada por FREMAP), y cumplimentar la oferta de la licitación concreta a la que se presenten siguiendo los pasos que se indican.

Los requisitos técnicos necesarios para poder utilizar la presentación de ofertas y la gestión de notificaciones de forma electrónica a través del PLEF se reflejan en el propio portal de licitación electrónica, existiendo un servicio de soporte técnico y ayuda a los licitadores cuyo contacto se indica en el citado Portal.

Todas las proposiciones deberán presentarse en castellano.

Una vez enviadas las ofertas electrónicas a través del PLEF el propio portal confirmará el envío de las mismas, ofreciendo a los licitadores la posibilidad de comprobarlo y quedando cifradas de forma inviolable hasta el momento de las correspondientes aperturas electrónicas establecidas en la licitación, cumpliendo el sistema con todos los requisitos establecidos en la normativa.

La presentación supondrá la generación de los correspondientes derechos y deberes establecidos en la normativa de contratación pública, tanto para FREMAP como para los licitadores, debiendo estos, a su vez, tener en cuenta el resto de normativa aplicable y específicamente la Normativa de FREMAP existente en el perfil de contratante.

Asimismo, les informamos que, a efectos del cómputo de plazos de presentación de las proposiciones, los días inhábiles para FREMAP serán:

- Sábados, domingos y los días declarados como fiestas de ámbito nacional no sustituibles.
- Los días declarados festivos por la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Los días declarados festivos en el Municipio de Madrid.

4.2 Consultas relativas a la licitación y visitas a las instalaciones de la Mutua

Las consultas que puedan tener los licitadores se realizarán a través del PLEF que también cuenta con un servicio de soporte al licitador.

FREMAP proporcionará a todos los licitadores, a más tardar 6 días naturales antes de que finalice el plazo para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 10 días naturales antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, no

admitiéndose la formulación de consultas una vez transcurrido el mencionado plazo máximo.

En el supuesto del que se emplee el procedimiento abierto super-simplificado, FREMAP proporcionará a todos los licitadores, a más tardar 2 días hábiles antes de que finalice el plazo para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 3 días hábiles antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, no admitiéndose la formulación de consultas una vez transcurrido el mencionado plazo máximo.

En el supuesto en que, durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones, FREMAP haya previsto la realización de alguna visita a las instalaciones de la Mutua, se indicarán las fechas de las visitas y el lugar donde se celebren a través del perfil de contratante en el fichero **NOTA DE FECHAS**.

4.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones de los licitadores deberán presentarse según el esquema de estructura de la oferta que, para cada licitación, haya establecido la Mutua y definido en el PLEF.

Los licitadores únicamente deberán cumplimentar (utilizando la presentación electrónica de ofertas a través del PLEF), la información y en su caso adjuntar la documentación relativa a su propuesta que resulte procedente para cada requisito exigido en el esquema de la estructura de la oferta, con el fin de permitir una valoración separada e independiente de los mismos. La no observancia de esta exigencia provocará los efectos previstos en la normativa de contratación pública.

En el supuesto de solicitarse la presentación de muestras, se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas en cuanto a presentación, contenido y alcance de las mismas.

SOBRE DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

En relación con la presentación de la información y, en su caso, de documentación acreditativa del cumplimento de los requisitos previos, adscripción de medios y subcontratación, se deberá adjuntar lo solicitado en el apartado correspondiente de la presentación electrónica de ofertas a través del PLEF, en los términos, condiciones y alcance indicados en la misma, así como en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

SOBRE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se registrará en el apartado correspondiente de la presentación electrónica de ofertas a través del PLEF, en los términos, condiciones y alcance indicados en la misma, así como en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

Si alguna proposición no se ajusta a dichos términos y condiciones o a cualquiera de los requerimientos de la normativa de contratación pública, provocará los efectos previstos en dicha normativa.

SOBRES DEL RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La información y, en su caso, documentación técnica referida a los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, así como a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se registrará en cada uno de los apartados correspondientes de la presentación electrónica de ofertas a través del PLEF, en los términos, condiciones y alcance indicados en la misma, así como en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

A estos efectos se recuerda a los licitadores que la mezcla de información o en su caso documentación referida a los criterios mencionados en el párrafo anterior, supondrá los efectos establecidos en la normativa de contratación pública.

4.4 Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, FREMAP procederá a la apertura y calificación de la información y, en su caso, de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por los licitadores.

En el supuesto de apreciar defectos subsanables en la citada información y, en su caso, documentación, esta Mutua procederá a requerir a los licitadores para que los corrijan, a través del PLEF, dentro del plazo establecido en la normativa de contratación pública, acordando la exclusión de aquellos que no acrediten dicho cumplimento dentro del plazo establecido.

Asimismo, FREMAP podrá recabar de los licitadores aclaraciones referidas a la información y, en su caso, documentación presentada, o requerirles la presentación de información o documentación adicional o complementaria a su propuesta.

Posteriormente, FREMAP en aquellos procedimientos en los que así se establezca en la normativa de contratación, procederá a la apertura, en actos públicos online, y posterior examen y valoración del resto del contenido de las propuestas presentadas por los licitadores.

En el caso de los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, FREMAP realizará la evaluación previa de los mismos, cuyo resultado hará público en el acto en el que se proceda a la apertura del sobre que contenga los elementos de la oferta que se valorarán mediante la mera aplicación de fórmulas, en aquellos procedimientos en los que así se establezca en la normativa de contratación.

En el caso de los procedimientos con negociación, adicionalmente a lo expuesto, se estará a lo dispuesto en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES**.

Las proposiciones presentadas se clasificarán, por orden decreciente, una vez ponderados los criterios de adjudicación que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario y que se detallan en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES**.

En el caso de existencia de una oferta que sea calificada como anormalmente baja, se actuará conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Los términos y condiciones para esta calificación se establecerán en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES**.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores tras la aplicación de los criterios de adjudicación,

tendrá preferencia la proposición presentada por aquel licitador que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad. Si a pesar de ello continuara el empate, tendrá preferencia la proposición presentada por aquel licitador que tenga en su plantilla el mayor número de personas trabajadoras en situación de exclusión social. Si a pesar de ello continuara el empate, el criterio determinante será el mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada uno de los licitadores.

Si tras la fórmula de desempate establecida continuara la igualdad entre los licitadores, se aplicarán, conforme a lo establecido en la normativa de contratación, los criterios de desempate señalados en la misma para los supuestos de no previsión de fórmula de desempate en los pliegos.

Finalizada la valoración de las ofertas, en aquellos procedimientos en los que así se establezca en la normativa de contratación, la mesa de contratación de FREMAP propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio.

5. ADJUDICACIÓN

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, en aquellos procedimientos en los que así se establezca en la normativa de contratación pública, FREMAP requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, para que aporte la documentación que conforme a la normativa resulta exigible y dentro del plazo establecido en la misma, a fin de poder proceder a la adjudicación y, en su caso, la posterior formalización del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, con los efectos legales que de ello se derive y procediendo esta Mutua a recabar la misma documentación del siguiente licitador, siguiendo el orden decreciente en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación del licitador propuesto y siendo conforme, el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato.

La resolución de adjudicación, será motivada en los términos y condiciones de la normativa de contratación y se notificará electrónicamente a los licitadores publicándose en el perfil de contratante de FREMAP en el plazo legalmente establecido. En la citada resolución, se informará al adjudicatario acerca de la documentación que, con carácter obligatorio, tendrá que aportar previamente a la formalización del contrato.

La exigencia en su caso de garantía definitiva, en los términos, condiciones y plazo indicados en la normativa de contratación, se indicará en el **CUADRO RESUMEN**.

La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el licitador que haya realizado la mejor oferta relación calidad-precio, en la forma prevista en la citada normativa.

En el supuesto de estar dividida la licitación en varios lotes, se prestará garantía sólo para aquellos lotes en que esta sea exigible, conforme a lo indicado en el **CUADRO RESUMEN**.

Adicionalmente a efectos de la garantía definitiva se tendrá en cuenta lo reflejado en el apartado

7.7. de este Pliego.

Para la devolución de la garantía, se avisará al adjudicatario desde FREMAP, de su puesta a disposición para proceder a recogerla, enviando una comunicación al correo electrónico del responsable del contrato, debiendo el adjudicatario informar de cualquier cambio en dicha figura, a través del portal del proveedor de FREMAP.

6. FORMALIZACIÓN

FREMAP requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en los términos, condiciones y plazos indicados en la normativa de contratación pública.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato, dentro del plazo previsto en la citada normativa, con los efectos legales que de ello se derive, esta Mutua adjudicará el contrato al siguiente licitador, previa presentación de la documentación preceptiva.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización, siendo objeto de publicidad en los términos, condiciones y plazos indicados en la normativa de contratación.

Si la licitación se ha dividido en lotes, se firmará un contrato para cada uno de los lotes.

De manera simultánea a la formalización, el adjudicatario será dado de alta en el Portal del Proveedor de FREMAP (https://comprascontratacion.fremap.es/portalproveedor/), Portal de carácter gratuito para este, y cuyo uso resultará obligatorio durante el tiempo de ejecución del contrato.

7. EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, específicamente observando aquellas exigencias que por su tipo resulten de aplicación.

Adicionalmente, el contratista cumplirá las condiciones señaladas en los pliegos, así como en el clausulado del contrato.

En este sentido, FREMAP tomará las medidas pertinentes para garantizar que, en la ejecución de sus contratos, los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los Convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional, medioambiental, social y laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, se detallan los principales aspectos a tener en cuenta durante la ejecución del contrato.

7.1 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones específicas establecidas en los pliegos para esta licitación, el contratista atenderá especialmente a las siguientes, al considerarse también esenciales dado que están relacionadas con el interés público, con el ordenamiento jurídico y con los principios de buena administración, enumerándose de manera clara, precisa e inequívoca:

- Contará, en todo momento, con el personal necesario para la ejecución del objeto del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo FREMAP ajeno a dichas relaciones laborales.

  Quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato al cumplimiento de las disposiciones vigentes de todo orden. De forma destacada, en caso de existir subrogación, estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. Acaecido lo anterior, FREMAP procederá a la retención de las cantidades debidas y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite su abono. FREMAP podrá solicitar al adjudicatario la documentación pertinente para acreditar estos extremos, estando el mismo obligado a facilitarla en el plazo otorgado por esta Mutua.

  El contratista deberá cumplir todas y cada una de las exigencias de carácter fiscal, así como en materia de prevención de riesgos laborales y aquellas referidas a otros aspectos que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo, procediendo, en su caso, a solicitar la documentación oportuna.

  Particularmente y, en función del objeto del contrato, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del mismo, a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. Asimismo, será responsable de sus actuaciones durante la ejecución y, en su caso, de las consecuencias que se deduzcan para FREMAP o para terceros, en el supuesto de una ejecución errónea o incorrecta.

- El contratista estará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que, entre otras cuestiones, establece la obligación de promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y en el acoso por razón de sexo. FREMAP cuenta con un compromiso de tolerancia cero frente al acoso moral, acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral, que será de obligado conocimiento para el contratista, y que se encuentra publicado en el perfil de contratante de la Mutua, apartado Documentos.

- El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, normativa de carácter social, calidad y medioambiente, prevención de riesgos laborales, y prevención de riesgos penales (incluida la normativa interna sobre esta materia), y demás normativa exigible por FREMAP y publicada en el perfil de contratante de la Mutua, apartado Documentos.

- Particularmente y, en función del objeto del contrato, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la tramitación del expediente de licitación, así como aquella información a la que se le hubiese dado el

referido carácter en los pliegos o en el contrato, y cualquier otra que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Asimismo, se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos a terceros, y a no conservar datos o documentos proporcionados por la Mutua o copia de los mismos, para cualquier otro uso no previsto como necesario para el objeto de esta licitación, y especialmente los datos de carácter personal.

- Los licitadores deberán cumplir con la normativa nacional y de la Unión Europea de protección de datos vigente que resulte de aplicación y, a estos efectos, ofrecerán garantías suficientes en orden al cumplimiento de dicha normativa. Los datos personales que FREMAP comunique al futuro contratista en caso necesario, tendrán como finalidad la realización del encargo por el propio contratista, siendo la base de legitimación del tratamiento la propia ejecución del contrato.

- Los datos personales de los licitadores serán tratados por la Mutua con el fin de tramitar el expediente de licitación, que constituye la causa de legitimación, y no se cederán a terceros salvo obligación legal, pudiendo ejercer en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y el derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, de conformidad con la normativa de aplicación vigente el momento de su ejercicio, dirigiéndose a la dirección que figure como lugar de presentación de las proposiciones.

  Para más información deberán consultar el perfil del contratante de la Mutua.

- Quedará obligado a observar los requerimientos de la normativa de protección de datos vigente que, en su caso, aparezca detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

  Para aquellos casos en los que exista tratamiento de datos de carácter personal, por cuenta de FREMAP, el adjudicatario firmará el correspondiente contrato de encargado de tratamiento, disponible en el perfil de contratante de la Mutua, que se acompañará como anexo al contrato que resulte de la presente licitación.

- El adjudicatario se obliga a informar al personal a su cargo, colaboradores internos y externos, de la comunicación a FREMAP de los datos que pudieran resultar necesarios única y exclusivamente para la prestación del servicio, así como la entidad y domicilio del responsable del tratamiento para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y el derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, de conformidad con la normativa de aplicación vigente el momento de su ejercicio, dirigiéndose a la siguiente dirección: FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, Carretera de Pozuelo nº 61, 28222, Majadahonda, Madrid.

  La obligación del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos tiene el carácter de obligación contractual esencial.

  En caso de que para la ejecución del contrato se requiera el tratamiento de datos por el contratista, corresponden al adjudicatario las siguientes obligaciones:

- Aportar a FREMAP antes de la formalización del contrato una declaración responsable en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

- Comunicar a FREMAP cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, en relación con el lugar donde se ubiquen los servidores y desde donde se vayan a prestar los servicios asociados a los mismos.

- Indicar expresamente en su oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

7.2 Seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato

FREMAP dispone de una Unidad de Seguimiento de Contratos encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de los contratos. Adicionalmente y de acuerdo con lo previsto en la normativa de contratación pública para el efectivo control de la ejecución contractual, FREMAP designará un responsable del Contrato que será comunicado por escrito al adjudicatario en el momento de la formalización del contrato. La figura del responsable del contrato se ajustará a los requerimientos de la normativa de contratación pública.

Con carácter orientativo se señalan como funciones de la Unidad de Seguimiento de Contratos y del responsable del Contrato:

- Supervisar la correcta ejecución de la prestación pactada.
- Dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- Proponer y adoptar la imposición de penalidades en los casos de incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, o en caso de demora en la ejecución, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos.
- Convocar reuniones con el contratista para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.
- Informar respecto a las garantías depositadas para responder del contrato.
- Proponer, en su caso, la modificación del contrato, y prórrogas; de acuerdo con lo establecido en los Pliegos y con los límites establecidos en la Ley.

La Unidad de Seguimiento de Contratos de FREMAP, se reserva el derecho de solicitar al proveedor cuanta documentación, y actuaciones sean precisas y necesarias, para el adecuado seguimiento y la correcta ejecución del contrato. Esto será así especialmente, cuando una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato.

Del mismo modo, el contratista designará a un responsable del contrato que velará por la correcta ejecución de este mismo.

7.3 Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso

En el caso de que el contratista incurra en un cumplimiento defectuoso de la prestación, un incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución, demora o cuando hubiese incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, FREMAP

podrá imponer penalidades o, en su caso, proceder a la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

Las penalidades se ajustarán a los requisitos y límites previstos en la normativa de contratación.

Al respecto se tendrá también en cuenta lo reflejado en el apartado 7.7 sobre el pago a subcontratistas.

7.4 Pago del precio

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en la normativa de contratación pública, los pliegos y el contrato.

La facturación asociada a la ejecución del contrato deberá ser emitida y enviada a FREMAP dentro de los plazos y través de los medios legalmente establecidos en la normativa de aplicación.

La facturación se ajustará a las características indicadas por esta Mutua en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

FREMAP, previa conformidad tanto de la ejecución de la prestación como de la factura recibida, procederá al pago de la misma, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por el contratista, en el plazo legalmente establecido.

7.5 Modificación de los contratos

FREMAP podrá proceder a la modificación de los contratos en los supuestos señalados en la normativa de contratación pública:

- Para el caso de las modificaciones previstas en los pliegos, en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** se indicará de forma clara, precisa e inequívoca la cláusula de modificación.

  En cuanto al contenido y los límites de las citadas modificaciones se estará a lo dispuesto en la citada normativa, sin que en ningún caso pueda suponer la alteración de la naturaleza global del contrato.

- Para el caso de las modificaciones no previstas, se estará a lo establecido en la normativa de contratación en cuanto a los requisitos que permitan su realización, así como en cuanto a su contenido y límites.

En el supuesto de que se produzca una modificación prevista o no prevista en el presente pliego, FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario y se procederá a la firma por ambas partes del correspondiente anexo de novación modificativa en el que se ponen de manifiesto las circunstancias que han llevado a realizar dicho modificado y el alcance del mismo.

Las modificaciones serán objeto de publicidad en los términos, condiciones y plazos indicados en la citada normativa.

En aquellos supuestos de modificación de los contratos en los que la normativa de contratación pública así lo prevea, cabe recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal

Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contra aquellos supuestos de modificación de los contratos que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cabe impugnar en vía administrativa ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

7.6 Suspensión, extinción y resolución de los contratos

FREMAP podrá acordar la suspensión de los contratos, en los términos y condiciones previstos en la normativa de contratación pública.

Asimismo, los contratos se extinguirán por su cumplimiento o por su resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de FREMAP, la totalidad de la prestación.

Asimismo, el contrato podrá resolverse por los supuestos contemplados en la normativa de contratación y, en su caso, en los pliegos siendo, adicionalmente, causas de resolución las que a continuación se detallan, dado que para FREMAP tienen el carácter de obligaciones esenciales contractuales al estar relacionadas con el interés público, con el ordenamiento jurídico y con los principios de buena administración, enumerándose de manera clara, precisa e inequívoca:

- El abandono del contrato por parte del contratista. Se entenderá producido el abandono cuando deje de desarrollarse con la regularidad adecuada, o con los medios humanos y materiales precisos para la normal ejecución del mismo.

- Deficiencias en la ejecución del contrato, o no alcanzar lo contratado la calidad técnica de conformidad con lo previsto en los pliegos.

- El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales o materiales previstos en los pliegos.

- La falsedad comprobada en los datos aportados por el contratista que hubiesen influido en la adjudicación del contrato.

- Por haberse alcanzado el importe de adjudicación antes del vencimiento del contrato o el importe previsto para la prórroga en el supuesto de ejercitarse.

- El incumplimiento de la normativa detallada en el perfil de contratante de FREMAP en materia de protección de datos de carácter personal, normativa de carácter social, calidad y medioambiente, prevención de riesgos laborales y prevención de riesgos penales.

- El incumplimiento de los límites establecidos en el Art.47 de la Ley General Presupuestaria.

- En los procedimientos con negociación, por la pérdida de la condición de exclusividad que dio origen a dicho procedimiento.

- El carácter desfavorable del informe de adecuación de medios, por motivos que no puedan

ser subsanados, o cuando los mismos no sean subsanados en plazo, según lo referido en los Pliegos, para aquellos casos en los que aplique.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía definitiva en caso de ser ésta solicitada y deberá, además, indemnizar a FREMAP por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Asimismo, podrá motivar la resolución del contrato incurrir el contratista durante la vigencia del mismo en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en la normativa de contratación.

7.7 Cesión de los contratos y subcontratación

FREMAP no permite la cesión de los contratos formalizados con la Mutua, por lo que el contratista no podrá ceder el contrato a terceros, salvo que con carácter excepcional y a propuesta de éste, FREMAP de forma previa, autorice expresamente la misma, y se cumplan los requisitos mínimos establecidos en la normativa de contratación pública.

En el supuesto de permitirse la subcontratación se estará a lo dispuesto en la normativa de contratación y en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** de este pliego.

Asimismo, en los contratos sujetos a regulación armonizada y, además, en aquellos cuyo valor estimado sea igual o superior a dos millones de euros, cuando el subcontratista o suministrador ejercite frente al contratista principal, en sede judicial o arbitral, acciones dirigidas al abono de las facturas una vez excedido el plazo fijado según lo previsto en la normativa de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el órgano de contratación, sin perjuicio de que siga desplegando todos sus efectos, procederá a la retención provisional de la garantía definitiva la cual no podrá ser devuelta hasta el momento en que el contratista acredite la íntegra satisfacción de los derechos declarados en la resolución judicial o arbitral firme que ponga término al litigio, y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la normativa de contratación pública sobre devolución y cancelación de las garantías definitivas.

Procederá en todo caso la imposición de penalidades al contratista cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la en la normativa de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación. La penalidad podrá alcanzar hasta el cinco por ciento del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y MODIFICACIONES

Conforme a la normativa de contratación pública se desglosan a continuación los cálculos realizados que justifican el valor estimado establecido para esta licitación y en caso de estar previstas las modificaciones asociadas a la misma:

La justificación del valor estimado de este expediente de licitación se detalla en el "Anexo. Justificación del Valor estimado" que aparece dentro de la carpeta de ANEXOS.

La justificación de los modificados de este expediente de licitación es la siguiente:

Las modificaciones previstas se podrán llevar a cabo en el contrato siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación.

Para el cálculo del Valor Estimado del contrato se ha tenido en cuenta, a efectos de modificaciones previstas, un porcentaje máximo del 20% del importe del presupuesto para la duración inicial, si bien, en fase de ejecución, este importe correspondiente a las modificaciones previstas se ajustará al límite máximo del 20% del precio inicial o importe de adjudicación, tal y como se establece en la normativa de contratación pública.

Estas modificaciones pueden deberse a:

- Incremento de trabajadores protegidos por FREMAP.
- Incremento de la accidentalidad y/o gravedad de los mismos en el ámbito geográfico correspondiente.

Dichas circunstancias conllevarían un incremento de pacientes que requieran de este tipo de asistencias que son objeto de la presente licitación.

Estas licitaciones tienen por objeto servicios de asistencia médica que son difíciles de cuantificar, ya que atienden a circunstancias imprevisibles, tales como el incremento de la accidentalidad y/o gravedad de los mismos que puede originar a su vez una nueva casuística de tratamientos. Por ello, debido a la naturaleza de este tipo de licitaciones, se ha determinado incluir el máximo importe de modificado permitido según la normativa de contratación.

CAPACIDAD Y OTROS ASPECTOS LEGALES

Los licitadores deberán aportar la **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD Y OTROS ASPECTOS LEGALES** que se acompaña al presente pliego.

Asimismo, FREMAP aceptará la presentación del Documento europeo único de contratación (DEUC) en aquellos contratos en los que, conforme a la normativa este resulte admisible, dando publicidad al mismo a través del perfil de contratante de la Mutua.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

  Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- **Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2021, 2022 y 2023) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Lote 2:

- **Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2021, 2022 y 2023) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Lote 3:

- **Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2021, 2022 y 2023) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Lote 4:

- **Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2021, 2022 y 2023) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Lote 5:

- **Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2021, 2022 y 2023) que deberá ser superior al 20% del**

importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 6:

- **Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2021, 2022 y 2023) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Lote 7:

- **Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2021, 2022 y 2023) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Lote 8:

- **Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2021, 2022 y 2023) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Lote 9:

- **Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2021, 2022 y 2023) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

  Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- **Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años (2021,2022 y 2023) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. * Únicamente en contratos no sujetas a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).**

Lote 2:

- **Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años (2021,2022 y 2023) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. * Únicamente en contratos no sujetas a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).**

Lote 3:

- **Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años (2021,2022 y 2023) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto**

relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. * Únicamente en contratos no sujetas a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).

Lote 4:

- **Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años (2021,2022 y 2023) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. * Únicamente en contratos no sujetas a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).**

Lote 5:

- **Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años (2021,2022 y 2023) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. * Únicamente en contratos no sujetas a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).**

Lote 6:

- **Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años (2021,2022 y 2023) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se**

deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. * Únicamente en contratos no sujetas a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).

Lote 7:

- **Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años (2021,2022 y 2023) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. * Únicamente en contratos no sujetas a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).**

Lote 8:

- **Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años (2021,2022 y 2023) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. * Únicamente en contratos no sujetas a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).**

Lote 9:

- **Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años (2021,2022 y 2023) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la**

ejecución del servicio. * Únicamente en contratos no sujetas a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

- CLASIFICACIÓN:

No

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Los licitadores, además de acreditar su solvencia por los medios indicados anteriormente o, en su caso a través de la clasificación, deberán comprometerse a la adscripción para la ejecución del contrato de los medios que se indican a continuación, que mantendrán durante todo el tiempo de prestación del mismo, incluso durante las eventuales prórrogas, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ellos.

- **Lote 1: Si**

  Medios personales

  - Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

  - Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

  De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

  En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

  - Responsable sanitario del contrato.

  - Responsable económico administrativo del contrato.

  Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

  Medios materiales

  Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

  - Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.

  - Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del concierto,

prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello

- **Lote 2: Si**

  Medios personales

  - Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

  - Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

  De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

  En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

  - Responsable sanitario del contrato.

  - Responsable económico administrativo del contrato.

  Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

  Medios materiales

  Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

  - Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.

- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

- **Lote 3: Si**

  Medios personales

  - Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

  - Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

  De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

  En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

  - Responsable sanitario del contrato.

  - Responsable económico administrativo del contrato.

  Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

  Medios materiales

  Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

- Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.

- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

- **Lote 4: Si**

  Medios personales

  - Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

  - Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

  De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

  En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

  - Responsable sanitario del contrato.

  - Responsable económico administrativo del contrato.

  Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

- Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.

- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

- **Lote 5: Si**

Medios personales

- Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.

- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

- Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.

- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

- **Lote 6: Si**

Medios personales

- Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.

- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

- Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.

- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

- **Lote 7: Si**

Medios personales

- Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente

con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.

- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

- Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.

- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

- **Lote 8: Si**

Medios personales

- Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el

Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.

- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

- Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.

- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

- **Lote 9: Si**

  Medios personales

  - Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

  - Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

  De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.

- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

- Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.

- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

Forma de acreditación:

Declaración responsable, con firma del licitador, conforme a la **DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**, que se acompaña en el presente pliego.

SUBCONTRATACIÓN

En relación al objeto de licitación, FREMAP establece que:

LOTE 1:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).
La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.
Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado.

LOTE 2:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).
La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.
Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado.

LOTE 3:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).
La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.
Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado.

LOTE 4:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).
La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.
Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado.

LOTE 5:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).
La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.
Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado.

LOTE 6:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).
La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.
Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado.

LOTE 7:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).
La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.
Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado.

LOTE 8:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).
La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.
Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado.

LOTE 9:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).
La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.
Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado.

Forma de acreditación:

Declaración responsable, con firma del licitador, conforme a la **DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN**, que se acompaña en el presente pliego:

- Esta declaración se presentará incluso en el caso que no se pretenda subcontratar.

- En el supuesto de que no disponga de la información relativa a las empresas que realizarán los trabajos en el momento de presentación de la oferta se indicará dicha circunstancia.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

En relación a la oferta económica a presentar por los licitadores, ténganse en cuenta los siguientes aspectos:

LOTE 1:

Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

40 * (OfrMen)/(OfrAct)
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.
OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica, que se encuentra ubicado en la carpeta comprimida "Anexos".

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para

la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 2:

Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

40 * (OfrMen)/(OfrAct)
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica, que se encuentra ubicado en la carpeta comprimida "Anexos".

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 3:

Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

40 * (OfrMen)/(OfrAct)
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.
OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica, que se encuentra ubicado en la carpeta comprimida "Anexos".

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá

rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más

de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 4:

Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

40 * (OfrMen)/(OfrAct)
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.
OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica, que se encuentra ubicado en la carpeta comprimida "Anexos".

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 5:

Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

40 * (OfrMen)/(OfrAct)
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.
OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica, que se encuentra ubicado en la carpeta comprimida "Anexos".

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 6:

Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

40 * (OfrMen)/(OfrAct)
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.
OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica, que se encuentra ubicado en la carpeta comprimida "Anexos".

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:

- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 7:

Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

40 * (OfrMen)/(OfrAct)
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.
OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica, que se encuentra ubicado en la carpeta comprimida "Anexos".

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 8:

Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

40 * (OfrMen)/(OfrAct)
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.
OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica, que se encuentra ubicado en la carpeta comprimida "Anexos".

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 9:

Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

40 * (OfrMen)/(OfrAct)
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.
OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica, que se encuentra ubicado en la carpeta comprimida "Anexos".

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.

- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 1)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
AMBTS01. Oferta económica Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 40 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica, que se encuentra ubicado en la carpeta comprimida "Anexos". 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.	40

- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	

AMBTS03. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 15 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. NOTA: Solo se tendrán en consideración las horas adicionales diarias sobre el número de días exigidos como mínimo. Si adicionalmente a esos días requeridos como mínimo el centro abre otros días adicionales, ese horario no se tendrá en cuenta a efectos de valoración de este criterio. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas ADICIONALES diarias de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas ADICIONALES para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES diarias y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día de lunes a viernes y el horario mínimo exigido es de 5 horas de lunes a viernes. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 5, dado que el mínimo exigido es de 5 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	15
AMBTS02. Médico ADICIONAL Se valorará con 12 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (de 8:00 a 20:00 de lunes a viernes) durante al menos, 15 horas semanales, para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:	12

12 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar médico ADICIONAL.	
AMBTS04. Días ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 12 puntos los días ADICIONALES semanales de apertura por encima del mínimo exigido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, con apertura de un mínimo de cinco horas cada día y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 6 * (OfrAct) OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. - Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 6 puntos. - Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 12 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar 1 día ADICIONAL de apertura. - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar 2 días ADICIONALES de apertura. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar día adicional.	12
AMBTS05. Servicio de enfermería Se valorará con 7 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería durante el horario del centro mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 7* (OfrAct)	7

OfrAct= Oferta a evaluar. En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.	
AMBTS06. Servicio de radiología Se valorará con un máximo de 7 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 3,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 3,5 puntos. - Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 7 puntos. En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico. - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.	7
AMBTS07. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas Se valorará con 7 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital). Se valorará aplicando la siguiente fórmula:	7

7 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 2)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
AMBTS01. Oferta económica Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 40 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica, que se encuentra ubicado en la carpeta comprimida "Anexos".	40

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
AMBTS03. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 15 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. NOTA: Solo se tendrán en consideración las horas adicionales diarias sobre el número de días exigidos como mínimo. Si adicionalmente a esos días requeridos como mínimo el centro abre otros días adicionales, ese horario no se tendrá en cuenta a efectos de valoración de este criterio. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas ADICIONALES diarias de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas ADICIONALES para todos los días de apertura, se realizará una	15

media de las horas ADICIONALES diarias y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día de lunes a viernes y el horario mínimo exigido es de 5 horas de lunes a viernes. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 5, dado que el mínimo exigido es de 5 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	
AMBTS02. Médico ADICIONAL Se valorará con 12 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (8 horas diarias de lunes a viernes) durante al menos, 15 horas semanales, para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 12 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar médico ADICIONAL.	12
AMBTS04. Días ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 12 puntos los días ADICIONALES semanales de apertura por encima del mínimo exigido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, con apertura de un mínimo de cinco horas cada día y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 6 * (OfrAct) OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. - Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 6 puntos. - Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 12 puntos.	12

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar 1 día ADICIONAL de apertura. - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar 2 días ADICIONALES de apertura. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar día adicional.	
AMBTS05. Servicio de enfermería Se valorará con 7 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería durante el horario del centro mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 7* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.	7
AMBTS06. Servicio de radiología Se valorará con un máximo de 7 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 3,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 3,5 puntos. - Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 7 puntos.	7

En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico. - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.	
AMBTS07. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas Se valorará con 7 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital). Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 7 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.	7
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 3)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
AMBTS01. Oferta económica Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja	40

entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

40 * (OfrMen)/(OfrAct)
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.
OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica, que se encuentra ubicado en la carpeta comprimida "Anexos".

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
AMBTS03. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 15 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay)	15

OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. NOTA: Solo se tendrán en consideración las horas adicionales diarias sobre el número de días exigidos como mínimo. Si adicionalmente a esos días requeridos como mínimo el centro abre otros días adicionales, ese horario no se tendrá en cuenta a efectos de valoración de este criterio. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas ADICIONALES diarias de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas ADICIONALES para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES diarias y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día de lunes a viernes y el horario mínimo exigido es de 5 horas de lunes a viernes. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 5, dado que el mínimo exigido es de 5 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	
AMBTS02. Médico ADICIONAL Se valorará con 12 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (de 10:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00 de lunes a viernes) durante al menos, 15 horas semanales, para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 12 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar médico ADICIONAL.	12

AMBTS04. Días ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 12 puntos los días ADICIONALES semanales de apertura por encima del mínimo exigido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, con apertura de un mínimo de cinco horas cada día y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 6 * (OfrAct) OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. - Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 6 puntos. - Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 12 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar 1 día ADICIONAL de apertura. - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar 2 días ADICIONALES de apertura. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar día adicional.	12
AMBTS05. Servicio de enfermería Se valorará con 7 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería durante el horario del centro mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 7* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería.	7

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.	
AMBTS06. Servicio de radiología Se valorará con un máximo de 7 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 3,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 3,5 puntos. - Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 7 puntos. En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico. - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.	7
AMBTS07. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas Se valorará con 7 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital). Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 7 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.	7

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 4)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
AMBTS01. Oferta económica Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 40 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica, que se encuentra ubicado en la carpeta comprimida "Anexos". 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.	40

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.	

2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
AMBTS03. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 15 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. NOTA: Solo se tendrán en consideración las horas adicionales diarias sobre el número de días exigidos como mínimo. Si adicionalmente a esos días requeridos como mínimo el centro abre otros días adicionales, ese horario no se tendrá en cuenta a efectos de valoración de este criterio. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas ADICIONALES diarias de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas ADICIONALES para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES diarias y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día de lunes a viernes y el horario mínimo exigido es de 5 horas de lunes a viernes. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 5, dado que el mínimo exigido es de 5 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	15

AMBTS02. Médico ADICIONAL Se valorará con 12 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (6 horas diarias cinco días a la semana) durante al menos, 15 horas semanales, para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 12 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar médico ADICIONAL.	12
AMBTS04. Días ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 12 puntos los días ADICIONALES semanales de apertura por encima del mínimo exigido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, con apertura de un mínimo de cinco horas cada día y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 6 * (OfrAct) OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. - Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 6 puntos. - Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 12 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar 1 día ADICIONAL de apertura. - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar 2 días ADICIONALES de apertura. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar día adicional.	12

AMBTS05. Servicio de enfermería Se valorará con 7 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería durante el horario del centro mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 7* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.	7
AMBTS06. Servicio de radiología Se valorará con un máximo de 7 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 3,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 3,5 puntos. - Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 7 puntos. En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico.	7

- Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.	
AMBTS07. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas Se valorará con 7 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital). Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 7 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.	7
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 5)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
AMBTS01. Oferta económica Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 40 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.	40

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica, que se encuentra ubicado en la carpeta comprimida "Anexos".

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
AMBTS03. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 15 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. NOTA: Solo se tendrán en consideración las horas adicionales diarias sobre el número de días exigidos como mínimo. Si adicionalmente a esos días requeridos como mínimo el centro abre otros días adicionales, ese horario no se tendrá en cuenta a	15

efectos de valoración de este criterio. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas ADICIONALES diarias de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas ADICIONALES para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES diarias y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día de lunes a viernes y el horario mínimo exigido es de 5 horas de lunes a viernes. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 5, dado que el mínimo exigido es de 5 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	
AMBTS02. Médico ADICIONAL Se valorará con 12 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (De lunes a jueves de 8:00 a 13:00 y de 16:30 a 19:00, y viernes de 8:00 a 14:00) durante al menos, 15 horas semanales, para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 12 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar médico ADICIONAL.	12
AMBTS04. Días ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 12 puntos los días ADICIONALES semanales de apertura por encima del mínimo exigido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, con apertura de un mínimo de cinco horas cada día y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:	12

6 * (OfrAct) OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. - Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 6 puntos. - Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 12 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar 1 día ADICIONAL de apertura. - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar 2 días ADICIONALES de apertura. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar día adicional.	
AMBTS05. Servicio de enfermería Se valorará con 7 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería durante el horario del centro mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 7* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.	7
AMBTS06. Servicio de radiología Se valorará con un máximo de 7 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:	7

3,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 3,5 puntos. - Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 7 puntos. En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico. - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.	
AMBTS07. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas Se valorará con 7 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital). Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 7 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.	7
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**

PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 6)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
AMBTS01. Oferta económica Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 40 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica, que se encuentra ubicado en la carpeta comprimida "Anexos". 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de	40

Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

AMBTS03. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 15 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. NOTA: Solo se tendrán en consideración las horas adicionales diarias sobre el número de días exigidos como mínimo. Si adicionalmente a esos días requeridos como mínimo el centro abre otros días adicionales, ese horario no se tendrá en cuenta a efectos de valoración de este criterio. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas ADICIONALES diarias de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas ADICIONALES para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES diarias y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día de lunes a viernes y el horario mínimo exigido es de 5 horas de lunes a viernes. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 5, dado que el mínimo exigido es de 5 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	15
AMBTS02. Médico ADICIONAL Se valorará con 12 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (4 horas diarias, cinco días a la semana) durante al menos, 15 horas semanales, para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:	12

12 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar médico ADICIONAL.	
AMBTS04. Días ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 12 puntos los días ADICIONALES semanales de apertura por encima del mínimo exigido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, con apertura de un mínimo de cinco horas cada día y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 6 * (OfrAct) OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. - Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 6 puntos. - Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 12 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar 1 día ADICIONAL de apertura. - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar 2 días ADICIONALES de apertura. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar día adicional.	12
AMBTS05. Servicio de enfermería Se valorará con 7 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería durante el horario del centro mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 7* (OfrAct)	7

OfrAct= Oferta a evaluar. En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.	
AMBTS06. Servicio de radiología Se valorará con un máximo de 7 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 3,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 3,5 puntos. - Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 7 puntos. En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico. - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.	7
AMBTS07. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas Se valorará con 7 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital). Se valorará aplicando la siguiente fórmula:	7

7 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 7)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
AMBTS01. Oferta económica Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 40 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica, que se encuentra ubicado en la carpeta comprimida "Anexos".	40

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
AMBTS03. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 15 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. NOTA: Solo se tendrán en consideración las horas adicionales diarias sobre el número de días exigidos como mínimo. Si adicionalmente a esos días requeridos como mínimo el centro abre otros días adicionales, ese horario no se tendrá en cuenta a efectos de valoración de este criterio. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas ADICIONALES diarias de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas ADICIONALES para todos los días de apertura, se realizará una	15

media de las horas ADICIONALES diarias y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día de lunes a viernes y el horario mínimo exigido es de 5 horas de lunes a viernes. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 5, dado que el mínimo exigido es de 5 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	
AMBTS02. Médico ADICIONAL Se valorará con 12 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (6 horas diarias comprendidas de 8:00 a 20:00 de lunes a viernes) durante al menos, 15 horas semanales, para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 12 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar médico ADICIONAL.	12
AMBTS04. Días ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 12 puntos los días ADICIONALES semanales de apertura por encima del mínimo exigido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, con apertura de un mínimo de cinco horas cada día y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 6 * (OfrAct) OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. - Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 6 puntos. - Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 12 puntos.	12

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar 1 día ADICIONAL de apertura. - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar 2 días ADICIONALES de apertura. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar día adicional.	
AMBTS05. Servicio de enfermería Se valorará con 7 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería durante el horario del centro mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 7* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.	7
AMBTS06. Servicio de radiología Se valorará con un máximo de 7 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 3,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 3,5 puntos. - Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 7 puntos.	7

En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico. - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.	
AMBTS07. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas Se valorará con 7 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital). Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 7 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.	7
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 8)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
AMBTS01. Oferta económica Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja	40

entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

40 * (OfrMen)/(OfrAct)
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.
OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica, que se encuentra ubicado en la carpeta comprimida "Anexos".

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
AMBTS03. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 15 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay)	15

OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. NOTA: Solo se tendrán en consideración las horas adicionales diarias sobre el número de días exigidos como mínimo. Si adicionalmente a esos días requeridos como mínimo el centro abre otros días adicionales, ese horario no se tendrá en cuenta a efectos de valoración de este criterio. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas ADICIONALES diarias de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas ADICIONALES para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES diarias y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día de lunes a viernes y el horario mínimo exigido es de 5 horas de lunes a viernes. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 5, dado que el mínimo exigido es de 5 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	
AMBTS02. Médico ADICIONAL Se valorará con 12 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (de 8:00 a 18:00 de lunes a viernes) durante al menos, 15 horas semanales, para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 12 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar médico ADICIONAL.	12

AMBTS04. Días ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 12 puntos los días ADICIONALES semanales de apertura por encima del mínimo exigido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, con apertura de un mínimo de cinco horas cada día y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 6 * (OfrAct) OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. - Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 6 puntos. - Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 12 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar 1 día ADICIONAL de apertura. - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar 2 días ADICIONALES de apertura. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar día adicional.	12
AMBTS05. Servicio de enfermería Se valorará con 7 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería durante el horario del centro mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 7* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería.	7

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.	
AMBTS06. Servicio de radiología Se valorará con un máximo de 7 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 3,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 3,5 puntos. - Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 7 puntos. En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico. - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.	7
AMBTS07. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas Se valorará con 7 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital). Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 7 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.	7

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 9)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
AMBTS01. Oferta económica Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 40 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica, que se encuentra ubicado en la carpeta comprimida "Anexos". 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.	40

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.	

2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
AMBTS03. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 15 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. NOTA: Solo se tendrán en consideración las horas adicionales diarias sobre el número de días exigidos como mínimo. Si adicionalmente a esos días requeridos como mínimo el centro abre otros días adicionales, ese horario no se tendrá en cuenta a efectos de valoración de este criterio. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas ADICIONALES diarias de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas ADICIONALES para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES diarias y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día de lunes a viernes y el horario mínimo exigido es de 5 horas de lunes a viernes. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 5, dado que el mínimo exigido es de 5 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	15

AMBTS02. Médico ADICIONAL Se valorará con 12 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (de 8:00 a 20:00 de lunes a sábado) durante al menos, 15 horas semanales, para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 12 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar médico ADICIONAL.	12
AMBTS04. Día ADICIONAL de apertura Se valorará con 12 puntos ofertar un día ADICIONAL semanal de apertura por encima del mínimo exigido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, con apertura de un mínimo de cinco horas y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 12 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar 1 día ADICIONAL de apertura. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar día adicional.	12
AMBTS05. Servicio de enfermería Se valorará con 7 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería durante el horario del centro mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:	7

7* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.	
AMBTS06. Servicio de radiología Se valorará con un máximo de 7 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 3,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 3,5 puntos. - Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 7 puntos. En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico. - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.	7
AMBTS07. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas Se valorará con 7 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la	7

digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital). Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 7 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**

PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista incumple alguna de las condiciones establecidas en la presente licitación, FREMAP podrá imponer penalidades al mismo, o bien instar la resolución del contrato, en los siguientes supuestos:

- **Lote 1:**

  Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato

- **Lote 2:**

  Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato

- **Lote 3:**

  Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro

meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato

- **Lote 4:**

  Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato

- **Lote 5:**

  Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato

- **Lote 6:**

  Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato.

- **Lote 7:**

  Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato

- **Lote 8:**

  Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato

- **Lote 9:**

  Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato

Las penalidades se ajustarán a los requisitos y límites previstos en la normativa de contratación.

FACTURACIÓN Y PAGO

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en la normativa, los pliegos y el contrato.

La facturación asociada a la ejecución del contrato deberá ser emitida y enviada por el contratista dentro de los plazos y a través de los medios legalmente establecidos en la normativa de aplicación.

Los códigos que se deberán incluir en la factura electrónica, en su caso, son:

CENTRO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ROL
Oficina Contable	GE0000513	FREMAP	FISCAL
Órgano Gestor	GE0000513	FREMAP	RECEPTOR
Unidad Tramitadora	GE0000513	FREMAP	PAGADOR
Órgano proponente	(*)	(*)	COMPRADOR

(*) El Código y Denominación del Órgano Proponente, le será informado al adjudicatario por FREMAP, al inicio del contrato.

La facturación se ajustará a las características indicadas a continuación:

- **Lote 1:**

  El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas, inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y/o consulta sucesiva. En el caso de derivación del paciente, tras una primera consulta por parte de FREMAP, al centro concertado objeto de esta licitación, la consulta por parte del centro concertado se considerará como "primera consulta" a efectos de facturación. Alternativamente, FREMAP está trabajando en la implantación de un sistema de pre-facturación. Una vez esté en funcionamiento, FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario para la puesta en marcha de este nuevo sistema

- **Lote 2:**

  El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas,

inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y/o consulta sucesiva. En el caso de derivación del paciente, tras una primera consulta por parte de FREMAP, al centro concertado objeto de esta licitación, la consulta por parte del centro concertado se considerará como "primera consulta" a efectos de facturación. Alternativamente, FREMAP está trabajando en la implantación de un sistema de pre-facturación. Una vez esté en funcionamiento, FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario para la puesta en marcha de este nuevo sistema

- **Lote 3:**

  El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas, inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y/o consulta sucesiva. En el caso de derivación del paciente, tras una primera consulta por parte de FREMAP, al centro concertado objeto de esta licitación, la consulta por parte del centro concertado se considerará como "primera consulta" a efectos de facturación. Alternativamente, FREMAP está trabajando en la implantación de un sistema de pre-facturación. Una vez esté en funcionamiento, FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario para la puesta en marcha de este nuevo sistema

- **Lote 4:**

  El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas, inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y/o consulta sucesiva. En el caso de derivación del paciente, tras una primera consulta por parte de FREMAP, al centro concertado objeto de esta licitación, la consulta por parte del centro concertado se considerará como "primera consulta" a efectos de facturación. Alternativamente, FREMAP está trabajando en la implantación de un sistema de pre-facturación. Una vez esté en funcionamiento, FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario para la puesta en marcha de este nuevo sistema

- **Lote 5:**

  El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas, inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y/o consulta sucesiva. En el caso de derivación del paciente, tras una primera consulta por parte de FREMAP, al centro concertado objeto de esta licitación, la consulta por parte del centro concertado se considerará como "primera consulta" a efectos de facturación. Alternativamente, FREMAP está trabajando en la implantación de un sistema de pre-facturación. Una vez esté en funcionamiento, FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario para la puesta en marcha de este nuevo sistema

- **Lote 6:**

  La facturación se realizará obligatoriamente mediante facturación electrónica, independientemente del importa de la factura, a través del registro de la factura en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado- "FACe" (https://face.gob.es). Los códigos que se deberán incluir son los indicados previamente. Para personas físicas, alternativamente a la facturación electrónica, FREMAP ofrece un sistema por el que se remiten facturas a través del Portal del Proveedor, siempre que se cumpla con los requerimientos legales de facturación establecidos por la normativa vigente. El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas, inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y/o consulta sucesiva. En el caso de derivación del paciente, tras una primera consulta por parte de FREMAP, al centro concertado objeto de esta licitación, la consulta por parte del centro concertado se considerará como "primera consulta" a efectos de facturación. Alternativamente, FREMAP está trabajando en la implantación de un sistema de pre-facturación. Una vez esté en funcionamiento, FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario para la puesta en marcha de este nuevo sistema

- **Lote 7:**

  El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con

informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas, inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y/o consulta sucesiva. En el caso de derivación del paciente, tras una primera consulta por parte de FREMAP, al centro concertado objeto de esta licitación, la consulta por parte del centro concertado se considerará como "primera consulta" a efectos de facturación. Alternativamente, FREMAP está trabajando en la implantación de un sistema de pre-facturación. Una vez esté en funcionamiento, FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario para la puesta en marcha de este nuevo sistema

- **Lote 8:**

  El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas, inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y/o consulta sucesiva. En el caso de derivación del paciente, tras una primera consulta por parte de FREMAP, al centro concertado objeto de esta licitación, la consulta por parte del centro concertado se considerará como "primera consulta" a efectos de facturación. Alternativamente, FREMAP está trabajando en la implantación de un sistema de pre-facturación. Una vez esté en funcionamiento, FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario para la puesta en marcha de este nuevo sistema

- **Lote 9:**

  El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas, inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y/o consulta sucesiva. En el caso de derivación del paciente, tras una primera consulta por parte de FREMAP, al

centro concertado objeto de esta licitación, la consulta por parte del centro concertado se considerará como "primera consulta" a efectos de facturación. Alternativamente, FREMAP está trabajando en la implantación de un sistema de pre-facturación. Una vez esté en funcionamiento, FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario para la puesta en marcha de este nuevo sistema

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con carácter complementario a lo indicado en este pliego, en cuanto a solvencia y criterios de adjudicación, FREMAP podrá exigir la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial. Dicha transferencia se detallaría, en los casos en los que fuera precisa, en el pliego de prescripciones técnicas.

En aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, se establece la/s siguiente/s condición/es especial de ejecución de tipo social, que se encuentra/n dentro de las establecidas en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero y cuyo incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del contrato en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del presente Pliego de Cláusulas Administrativas. Esta condición/es está/n relacionada/s directamente con el objeto del contrato y su correcta ejecución, favoreciendo la productividad y mejora de la prestación, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad del servicio/suministro/obra prestado, incidiendo en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

- **Lote 1:**

  El adjudicatario elegirá una condición entre las siguientes que mantendrá durante toda la vigencia del contrato:
  - Formación del personal adscrito al contrato. Favorecer la formación del personal dotándoles de medios para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias en la/s especialidad/es objeto del contrato para garantizar una mayor calidad, mejora y actualización en la prestación.
  Forma de acreditación: Se deberán aportar cada 24 meses títulos, diplomas y/o certificados de los cursos, congresos, actividades formativas, etc. a los que asista el personal adscrito al contrato.
  - Continuidad del personal adscrito al contrato. Mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.
  Forma de acreditación: Se deberá aportar cada 24 meses un listado nominal de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato. Adicionalmente, FREMAP podrá requerir las altas en la Seguridad Social o los contratos del personal adscrito.
  - Contratación indefinida. Al menos el 20 % del personal adscrito a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones o sustituciones, se debe seguir manteniendo ese porcentaje de contratación indefinida.
  Forma de acreditación: Se deberá aportar cada 24 meses un listado nominal de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato indicando el tipo de contrato de cada uno de ellos (temporal, indefinido...). Adicionalmente, FREMAP podrá requerir las altas en la Seguridad Social o los contratos del personal adscrito.

- **Lote 2:**

  El adjudicatario elegirá una condición entre las siguientes que mantendrá durante toda la vigencia del contrato:
  - Formación del personal adscrito al contrato. Favorecer la formación del personal dotándoles de medios para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias en la/s especialidad/es objeto del contrato para garantizar una mayor calidad, mejora y actualización en la prestación.
  Forma de acreditación: Se deberán aportar cada 24 meses títulos, diplomas y/o certificados de los cursos, congresos, actividades formativas, etc. a los que asista el personal adscrito al contrato.
  - Continuidad del personal adscrito al contrato. Mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.
  Forma de acreditación: Se deberá aportar cada 24 meses un listado nominal de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato. Adicionalmente, FREMAP podrá requerir las altas en la Seguridad Social o los contratos del personal adscrito.
  - Contratación indefinida. Al menos el 20 % del personal adscrito a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones o sustituciones, se debe seguir manteniendo ese porcentaje de contratación indefinida.
  Forma de acreditación: Se deberá aportar cada 24 meses un listado nominal de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato indicando el tipo de contrato de cada uno de ellos (temporal, indefinido...). Adicionalmente, FREMAP podrá requerir las altas en la Seguridad Social o los contratos del personal adscrito.

- **Lote 3:**

  El adjudicatario elegirá una condición entre las siguientes que mantendrá durante toda la vigencia del contrato:
  - Formación del personal adscrito al contrato. Favorecer la formación del personal dotándoles de medios para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias en la/s especialidad/es objeto del contrato para garantizar una mayor calidad, mejora y actualización en la prestación.
  Forma de acreditación: Se deberán aportar cada 24 meses títulos, diplomas y/o certificados de los cursos, congresos, actividades formativas, etc. a los que asista el personal adscrito al contrato.
  - Continuidad del personal adscrito al contrato. Mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.
  Forma de acreditación: Se deberá aportar cada 24 meses un listado nominal de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato. Adicionalmente, FREMAP podrá requerir las altas en la Seguridad Social o los contratos del personal adscrito.

- Contratación indefinida. Al menos el 20 % del personal adscrito a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones o sustituciones, se debe seguir manteniendo ese porcentaje de contratación indefinida.
Forma de acreditación: Se deberá aportar cada 24 meses un listado nominal de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato indicando el tipo de contrato de cada uno de ellos (temporal, indefinido...). Adicionalmente, FREMAP podrá requerir las altas en la Seguridad Social o los contratos del personal adscrito.

- **Lote 4:**

El adjudicatario elegirá una condición entre las siguientes que mantendrá durante toda la vigencia del contrato:
- Formación del personal adscrito al contrato. Favorecer la formación del personal dotándoles de medios para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias en la/s especialidad/es objeto del contrato para garantizar una mayor calidad, mejora y actualización en la prestación.
Forma de acreditación: Se deberán aportar cada 24 meses títulos, diplomas y/o certificados de los cursos, congresos, actividades formativas, etc. a los que asista el personal adscrito al contrato.
- Continuidad del personal adscrito al contrato. Mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.
Forma de acreditación: Se deberá aportar cada 24 meses un listado nominal de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato. Adicionalmente, FREMAP podrá requerir las altas en la Seguridad Social o los contratos del personal adscrito.
- Contratación indefinida. Al menos el 20 % del personal adscrito a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones o sustituciones, se debe seguir manteniendo ese porcentaje de contratación indefinida.
Forma de acreditación: Se deberá aportar cada 24 meses un listado nominal de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato indicando el tipo de contrato de cada uno de ellos (temporal, indefinido...). Adicionalmente, FREMAP podrá requerir las altas en la Seguridad Social o los contratos del personal adscrito.

- **Lote 5:**

El adjudicatario elegirá una condición entre las siguientes que mantendrá durante toda la vigencia del contrato:
- Formación del personal adscrito al contrato. Favorecer la formación del personal dotándoles de medios para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias en la/s especialidad/es objeto del contrato para garantizar una mayor calidad, mejora y actualización en la prestación.
Forma de acreditación: Se deberán aportar cada 24 meses títulos, diplomas y/o certificados de los cursos, congresos, actividades formativas, etc. a los que asista el personal adscrito al contrato.
- Continuidad del personal adscrito al contrato. Mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los

contratos de trabajo salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.
Forma de acreditación: Se deberá aportar cada 24 meses un listado nominal de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato. Adicionalmente, FREMAP podrá requerir las altas en la Seguridad Social o los contratos del personal adscrito.
- Contratación indefinida. Al menos el 20 % del personal adscrito a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones o sustituciones, se debe seguir manteniendo ese porcentaje de contratación indefinida.
Forma de acreditación: Se deberá aportar cada 24 meses un listado nominal de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato indicando el tipo de contrato de cada uno de ellos (temporal, indefinido...). Adicionalmente, FREMAP podrá requerir las altas en la Seguridad Social o los contratos del personal adscrito.

- **Lote 6:**

  El adjudicatario elegirá una condición entre las siguientes que mantendrá durante toda la vigencia del contrato:
  - Formación del personal adscrito al contrato. Favorecer la formación del personal dotándoles de medios para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias en la/s especialidad/es objeto del contrato para garantizar una mayor calidad, mejora y actualización en la prestación.
  Forma de acreditación: Se deberán aportar cada 24 meses títulos, diplomas y/o certificados de los cursos, congresos, actividades formativas, etc. a los que asista el personal adscrito al contrato.
  - Continuidad del personal adscrito al contrato. Mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.
  Forma de acreditación: Se deberá aportar cada 24 meses un listado nominal de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato. Adicionalmente, FREMAP podrá requerir las altas en la Seguridad Social o los contratos del personal adscrito.
  - Contratación indefinida. Al menos el 20 % del personal adscrito a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones o sustituciones, se debe seguir manteniendo ese porcentaje de contratación indefinida.
  Forma de acreditación: Se deberá aportar cada 24 meses un listado nominal de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato indicando el tipo de contrato de cada uno de ellos (temporal, indefinido...). Adicionalmente, FREMAP podrá requerir las altas en la Seguridad Social o los contratos del personal adscrito.

- **Lote 7:**

  El adjudicatario elegirá una condición entre las siguientes que mantendrá durante toda la vigencia del contrato:
  - Formación del personal adscrito al contrato. Favorecer la formación del personal

dotándoles de medios para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias en la/s especialidad/es objeto del contrato para garantizar una mayor calidad, mejora y actualización en la prestación.
Forma de acreditación: Se deberán aportar cada 24 meses títulos, diplomas y/o certificados de los cursos, congresos, actividades formativas, etc. a los que asista el personal adscrito al contrato.
- Continuidad del personal adscrito al contrato. Mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.
Forma de acreditación: Se deberá aportar cada 24 meses un listado nominal de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato. Adicionalmente, FREMAP podrá requerir las altas en la Seguridad Social o los contratos del personal adscrito.
- Contratación indefinida. Al menos el 20 % del personal adscrito a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones o sustituciones, se debe seguir manteniendo ese porcentaje de contratación indefinida.
Forma de acreditación: Se deberá aportar cada 24 meses un listado nominal de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato indicando el tipo de contrato de cada uno de ellos (temporal, indefinido...). Adicionalmente, FREMAP podrá requerir las altas en la Seguridad Social o los contratos del personal adscrito.

- **Lote 8:**

  El adjudicatario elegirá una condición entre las siguientes que mantendrá durante toda la vigencia del contrato:
  - Formación del personal adscrito al contrato. Favorecer la formación del personal dotándoles de medios para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias en la/s especialidad/es objeto del contrato para garantizar una mayor calidad, mejora y actualización en la prestación.
  Forma de acreditación: Se deberán aportar cada 24 meses títulos, diplomas y/o certificados de los cursos, congresos, actividades formativas, etc. a los que asista el personal adscrito al contrato.
  - Continuidad del personal adscrito al contrato. Mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.
  Forma de acreditación: Se deberá aportar cada 24 meses un listado nominal de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato. Adicionalmente, FREMAP podrá requerir las altas en la Seguridad Social o los contratos del personal adscrito.
  - Contratación indefinida. Al menos el 20 % del personal adscrito a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones o sustituciones, se debe seguir manteniendo ese porcentaje de contratación indefinida.
  Forma de acreditación: Se deberá aportar cada 24 meses un listado nominal de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato indicando el tipo de contrato de cada

uno de ellos (temporal, indefinido...). Adicionalmente, FREMAP podrá requerir las altas en la Seguridad Social o los contratos del personal adscrito.

- **Lote 9:**

  El adjudicatario elegirá una condición entre las siguientes que mantendrá durante toda la vigencia del contrato:
  - Formación del personal adscrito al contrato. Favorecer la formación del personal dotándoles de medios para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias en la/s especialidad/es objeto del contrato para garantizar una mayor calidad, mejora y actualización en la prestación.
  Forma de acreditación: Se deberán aportar cada 24 meses títulos, diplomas y/o certificados de los cursos, congresos, actividades formativas, etc. a los que asista el personal adscrito al contrato.
  - Continuidad del personal adscrito al contrato. Mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.
  Forma de acreditación: Se deberá aportar cada 24 meses un listado nominal de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato. Adicionalmente, FREMAP podrá requerir las altas en la Seguridad Social o los contratos del personal adscrito.
  - Contratación indefinida. Al menos el 20 % del personal adscrito a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones o sustituciones, se debe seguir manteniendo ese porcentaje de contratación indefinida.
  Forma de acreditación: Se deberá aportar cada 24 meses un listado nominal de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato indicando el tipo de contrato de cada uno de ellos (temporal, indefinido...). Adicionalmente, FREMAP podrá requerir las altas en la Seguridad Social o los contratos del personal adscrito.

DECLARACIONES RESPONSABLES

DECLARACIÓN RELATIVA A VISITAS A LAS INSTALACIONES DE FREMAP DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y MODELO DE CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD

Para que los licitadores puedan conocer las instalaciones sobre las que se efectuará el objeto de la presente contratación se establece el calendario de visitas, de carácter obligatorio cuyas fechas se detallan en la **NOTA DE FECHAS** publicada en el perfil de contratante de FREMAP.

Asimismo, y a efectos de garantizar la confidencialidad relativa a la información facilitada por FREMAP o a la que el licitador pudiera tener acceso durante la visita a las instalaciones de la Mutua, los licitadores deberán cumplimentar y presentar a través de la presentación electrónica de ofertas a través del PLEF, el presente modelo de certificado de confidencialidad, firmado tanto por estos como por FREMAP como garantía de asistencia a las visitas programadas y como parte de la propuesta.

Modelo de justificante de asistencia y compromiso de confidencialidad:

Al efecto, D./Dña. ……., en nombre y representación del licitador ……., ha visitado las instalaciones de FREMAP, sitas en ……., tal y como establecen los pliegos para esta licitación.

El firmante se compromete a guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la visita, estando obligado a no hacerlos públicos o difundir cuantos datos conozca como consecuencia o con ocasión de la misma, incluso después de finalizar el procedimiento de adjudicación y/o el plazo contractual.

Se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos a terceros, y a no conservar datos o documentos proporcionados por la Mutua o copia de los mismos para cualquier otro uso no previsto como necesario para el objeto de esta licitación, y especialmente los datos de carácter personal.

Y para que conste a los efectos legales oportunos,

En ……, a …….. de …….. de ……

Por la empresa:

Fdo. ……..

Por FREMAP:

Fdo. ……..

DECLARACIÓN RELATIVA A VISITAS A LAS INSTALACIONES DE FREMAP DE CARÁCTER VOLUNTARIO Y MODELO DE CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD

Para que los licitadores puedan conocer las instalaciones sobre las que se efectuará el objeto de la presente contratación se establece el calendario de visitas, de carácter voluntario cuyas fechas se detallan en la **NOTA DE FECHAS** publicada en el perfil de contratante de FREMAP.

Tanto si se acude a las visitas voluntarias como si no se acude, se deberá indicar dicho aspecto en la casilla correspondiente, firmar el presente documento y adjuntarlo en la propuesta.

Al efecto, D./Dña.……., en nombre y representación del licitador……..,

DECLARA:

☐ Haber acudido a las visitas de carácter voluntario programadas en las instalaciones de FREMAP, sitas en ……., tal y como establecen los pliegos para esta licitación.

El firmante se compromete a guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la visita, estando obligado a no hacerlos públicos o difundir cuantos datos conozca como consecuencia o con ocasión de la misma, incluso después de finalizar el procedimiento de adjudicación y/o el plazo contractual.

Se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos a terceros, y a no conservar datos o documentos proporcionados por la Mutua o copia de los mismos para cualquier otro uso no previsto como necesario para el objeto de esta licitación, y especialmente los datos de carácter personal.

☐ No haber acudido a las visitas de carácter voluntario programadas por FREMAP.

Y para que conste a los efectos legales oportunos,

En ……, a …….. de …….. de ……

Por la empresa:

Fdo. ……..

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD Y OTROS ASPECTOS LEGALES

D/Dña……,
provisto de DNI/NIE nº……, en nombre y representación del licitador ……,
con código o número de identificación (CIF, NIF, etc.)…… con domicilio en ……, según escritura de poder otorgado ante el Notario Don/Dña…….. del Ilustre Colegio de ……., el día …… con el número …… de su protocolo ……..,

DECLARA, que el licitador cumple con todos y cada uno de los siguientes requisitos establecidos para la presente licitación:

- Capacidad de obrar (atendiendo entre otros, a la correcta inscripción en los registros correspondientes, ámbito y actividad que le sean propios, CIF, etc.).

- Poderes (atendiendo a la correcta representación de las personas jurídicas según su poder acreditativo de representación).

- Que el citado licitador, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, conforme a la normativa de contratación pública.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago.

- Que, de resultar adjudicatario del presente contrato y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad según lo establecido en la normativa.

- Que en el supuesto de ser la oferta presentada por este licitador la que mejor relación calidad-precio reúna, se compromete a aportar, a requerimiento de FREMAP, en orden a la formalización del contrato objeto de la presente licitación, un seguro de responsabilidad civil, que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como a FREMAP, por hechos derivados de la prestación del objeto del contrato.

  La póliza de responsabilidad civil aportada, para la cobertura de los citados daños, no contemplará franquicia alguna que pueda repercutir sobre FREMAP.

  El firmante asume el compromiso de mantener la póliza de responsabilidad civil vigente durante toda la duración del contrato y las posibles prórrogas del mismo.

- Que cumple con toda la normativa de FREMAP, según lo indicado en el cuerpo del pliego y disponible en el perfil de contratante.

- Que autoriza la recepción de notificaciones electrónicas, a través del PLEF y avisos a través de los buzones que el licitador indique en la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones y que es conocedor de que los plazos a contar desde las notificaciones de FREMAP se computarán desde la fecha de envío de la misma al PLEF o del aviso de notificación, dado que se publicarán en el mismo día en el Perfil de Contratante del órgano de contratación (PLACSP) conforme a la normativa de contratación pública. **Así mismo, que informará a FREMAP de los cambios en sus datos de contacto a fin de lograr una adecuada actualización de los mismos**.

- Que, en el caso de ser una empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

- Que los documentos o información que declara de carácter confidencial, son los que se indican a continuación:

DOCUMENTOS O INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

- Que, en el caso de solicitarse garantía provisional, según se detalla en el **CUADRO RESUMEN**, se adjunta certificado de constitución de la misma.

- Que en el supuesto de concurrir a la presente licitación con el compromiso de constituir unión temporal de empresarios (UTE), constituirá la misma en el caso de resultar adjudicatario de la licitación.

En ……, a …….. de …….. de ……

Fdo. ……..

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

D/Dña……,
provisto de DNI/NIE nº……, en nombre y representación del licitador ……..,
con código o número de identificación (CIF, NIF, etc.)…….. con domicilio en ……, según escritura de poder otorgado ante el Notario Don/Dña…….. del Ilustre Colegio de ……., el día …… con el número …… de su protocolo ……., en relación a los criterios de solvencia económica y financiera solicitados para la presente licitación.

DECLARA:

Que el licitador cumple los criterios establecidos en esta materia y que su volumen de negocios global de la empresa en los tres años precedentes, en Euros (€) es el siguiente:

	VOLUMEN DE NEGOCIO GLOBAL DE LA EMPRESA
AÑO 2021	**€**
AÑO 2022	**€**
AÑO 2023	**€**

TOTAL	**€**

Que, si así lo estima necesario el órgano de contratación, aportará antes de la adjudicación, cualquier documentación que le sea requerida, con la finalidad de verificar lo indicado en esta declaración aportada por el licitador.

En ……, a …….. de …….. de ……

Fdo. ……

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

D/Dña……,
provisto de DNI/NIE nº……, en nombre y representación del licitador ……,
con código o número de identificación (CIF, NIF, etc.)…… con domicilio en ……, según escritura de poder otorgado ante el Notario Don/Dña…… del Ilustre Colegio de ……, el día …… con el número …… de su protocolo ……., en relación a los criterios de solvencia técnica o profesional solicitados para la presente licitación.

DECLARA:

Que el licitador cumple los criterios establecidos en esta materia.

Los principales trabajos realizados hasta cumplir con el criterio, son los siguientes:

IMPORTE	FECHA	DESTINATARIO	PÚBLICO o PRIVADO
€			
€			
€			
€			
€			
€			

Que, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, en el requerimiento previo a la adjudicación, presentará:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Además, en caso de haberse requerido, **aporta junto con la presente declaración** y en un solo documento .PDF o en un archivo .zip, copia de los certificados de calidad y/o medio ambiente conforme a las normas indicadas, documentos equivalentes, o en su defecto, declaración empresarial sobre los sistemas de gestión alternativos implantados.

Asimismo, que se compromete a mantener la vigencia de los certificados que proceda durante toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas (en el caso de estar previstas conforme al **CUADRO RESUMEN**).

En ……, a …….. de …….. de ……

Fdo. …….

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dña……,
provisto de DNI/NIE nº……, en nombre y representación del licitador ……..,
con código o número de identificación (CIF, NIF, etc.)……. con domicilio en ……, según escritura de poder otorgado ante el Notario Don/Dña…….. del Ilustre Colegio de ……., el día …… con el número …… de su protocolo ……..., en relación al compromiso de adscripción de medios solicitados para la presente licitación.

DECLARA que el licitador se compromete a:

- Adscribir para la ejecución del contrato los medios que se indican en la presente licitación.

- Mantener dichos medios durante toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas (en el caso de estar previstas conforme al **CUADRO RESUMEN**).

- Comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a los medios adscritos.

En ……, a …….. de …….. de ……

Fdo. …….

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN

D/Dña……,
provisto de DNI/NIE nº……, en nombre y representación del licitador ……,
con código o número de identificación (CIF, NIF, etc.)…… con domicilio en ……, según escritura de poder otorgado ante el Notario Don/Dña…….. del Ilustre Colegio de ……., el día …… con el número …… de su protocolo ……., en materia de subcontratación.

DECLARA (en el caso de que no se cumplimenten ninguna de las casillas siguientes se entenderá que el licitador no subcontratará):

☐ Que para la ejecución del objeto de la presente licitación, este licitador NO subcontratará.

☐ Que para la ejecución del objeto de la presente licitación, y dentro del límite establecido por FREMAP, este licitador subcontratará las siguientes partes del contrato, con los subcontratistas que se indican a continuación:

PARTE DEL CONTRATO QUE TENGA PREVISTO SUBCONTRATAR (TAREAS)	IMPORTE	NOMBRE O PERFIL EMPRESARIAL

☐ Que para la ejecución del objeto de la presente licitación, y dentro del límite establecido por FREMAP, este licitador subcontratará las siguientes partes del contrato, si bien desconoce en el momento de la presentación de la oferta la identidad de los subcontratistas:

PARTE DEL CONTRATO QUE TENGA PREVISTO SUBCONTRATAR (TAREAS)

En caso de subcontratar, se compromete a notificar por escrito, a FREMAP, cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En ……, a …….. de …….. de ……

Fdo. ……..